

SECRETARIA. Santiago de Tolú, Mayo 2 de 2023.

En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso de Alimentos con radicación No 2018- 00066-00 informándole que viene presentado un escrito del apoderado de la demandante solicitando oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJA HONOR) para que hagan el descuento ordenado en sentencia fechada 17 de Septiembre de 2021 en caso de retiro del demandado JOSE LUIS BOSIO MORALES como soldado profesional del ejército en lo que tiene que ver con cesantías y el subsidio de vivienda militar. Sírvase proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, Dos (2) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Alimentos
Radicación: N° 2018- 0006 - 00

Asunto: Auto ordena oficiar a CAJA HONOR

El doctor Jaime Luis Barboza Márquez, en su calidad de apoderado de la demandante Diana Isabel Diz Julio, presenta memorial por medio del cual solicita al Juzgado se sirvan oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJA HONOR a fin de que al momento de retiro del demandado JOSE LUIS BOSSIO MORALES, hagan el descuento a lo referente al 20% de la cesantías, intereses y el subsidio de Vivienda Militar, porcentaje ordenado en la sentencia de fecha 17 de Septiembre de 2021 mediante el cual se fijó la cuota de alimentos.

Por ser procedente las solicitudes, este Despacho,

RESUELVE:

Oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJA HONOR) a fin de que hagan la retención del 20 % de cesantías e intereses de la misma así como el subsidio de Vivienda Militar en caso de retiro, a que tiene derecho el demandado JOSE LUIS BOSSIO MORALES, identificado con C.C No 92.231.481 en su calidad de soldado profesional a cargo del Ejército Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39bdf1233629701da8af376a169ff272940527272fa1ae615509734db69ac3a**

Documento generado en 03/05/2023 01:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>